



**GOBIERNO MUNICIPAL
SANTA CATARINA S.L.P.
2024 - 2027**



ACTA No. 37

En el Municipio de Santa Catarina, Estado de San Luis Potosí; a 23 de Diciembre del 2025, siendo las 10:00 a.m. y con la finalidad de llevar a cabo LA SESION ORDINARIA DE CABILDO, en el recinto señalado como oficial para este fin.

Se encuentran presentes los integrantes de la Administración Pública Municipal 2024 - 2027, C. Juan Carlos Ramos Moreno, Presidente Municipal Constitucional; C. Nicolasa Medina Medina, Primera Regidora; C. Nancy Pérez Almazán, Segunda Regidora; C. José Antonio Mayorga Ávila, Tercer Regidor; C. María Dominga Rangel Bocanegra, Cuarta Regidora; C. Roberto Cabrera Gobellan, Quinto Regidor; C. Regina Durán Durán, Sexto Regidor; Lic. José Francisco Patlán Maldonado, Síndico Municipal.

Para dar inicio a la presente sesión, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista y verificación del Quórum legal.
2. Declaración formal del quórum e instalación legal de la presente sesión por el Presidente Municipal Constitucional L.A. Juan Carlos Ramos Moreno, admón. 2024 - 2027.
3. Bienvenida por parte del Presidente Municipal Constitucional Lic. Juan Carlos Ramos Moreno, admón. 2024 - 2027.
4. Lectura del Acta anterior.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto: en cumplimiento de lo dispuesto para la Legislación vigente. Se presenta para su análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos y, el Tabulador de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación para nombrar la calle principal de la Comunidad de Corrales, Perteneciente a este

Roberto Cabrera Gobellan

Jose Antonio Mayorga
Nicolasa Medina
Regina Durán Durán
Roberto Cabrera Gobellan
Lic. José Francisco Patlán Maldonado



GOBIERNO MUNICIPAL SANTA CATARINA S.L.P. 2024 - 2027



Municipio de Santa Catarina, S.L.P. con el nombre de "Calle Los Bueno".

- 7. Asuntos generales.
- 8. Clausura de la sesión.

1. PASE DE LISTA.

A continuación, realizaré el pase de lista de los miembros del Honorable Cabildo, Lic. Juan Carlos Ramos Moreno, Presidente Municipal Constitucional; C. Nicolasa Medina Medina, Primera Regidora; C. Nancy Pérez Almazán, Segunda Regidora; C. José Antonio Mayorga Dávila, Tercer Regidor; C. María Dominga Rangel Bocanegra, Cuarta Regidora; C. Roberto Cabrera Gobellán, Quinto Regidor; C. Regina Durán Durán, Sexta Regidor; Lic. José Francisco Patlán Maldonado, Síndico Municipal.

2. DECLARACIÓN FORMAL DE QUORUM E INSTALACION LEGAL DE LA SESION.

Acto seguido. - una vez llevado a cabo el pase de lista y constituido el quórum legal, de la totalidad de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, se declara Formal y Legalmente instalada la sesión, siendo las 10:05 a.m., del día citado.

3. BIENVENIDA.

Se da la bienvenida por parte del Presidente Municipal Constitucional Lic. Juan Carlos Ramos Moreno.

4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Señores y señoras miembros del H. Ayuntamiento, consulto: en votación económica, si se dispensa la lectura de la Sesión anterior, los que estén en la afirmativa, favor de manifestarlo, los que estén por la negativa, de igual manera, favor de manifestarlo.

ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

JOSE ANTONIO MAYORGA

ROBERTO CABRERA GABELLA

RELI



GOBIERNO MUNICIPAL SANTA CATARINA S.L.P. 2024 - 2027



5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO: EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO PARA LA LEGISLACIÓN VIGENTE. SE PRESENTA PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y, EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

Se presenta ante el H. Cabildo para su aprobación del Presupuesto: en cumplimiento de lo dispuesto para la Legislación vigente. Se presenta para su análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos y, el Tabulador de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

6. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA NOMBRAR LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE CORRALES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, S.L.P. CON EL NOMBRE DE "CALLE LOS BUENO".

Se presenta ante el H. Cabildo para su aprobación de nombrar la calle principal de la Comunidad de Corrales, Perteneciente a este Municipio de Santa Catarina, S.L.P. con el nombre de "**Calle Los Bueno**".

ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

7. ASUNTOS GENERALES.

No se presentaron asuntos generales.

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la presente sesión, siendo las 11:00 a.m. del mismo día, mes y año, validando los acuerdos tomados, firman quienes intervinieron.-----

-----**Los abajo firmantes damos fe**-----

Jose Antonio Matos

Red

En la sesión celebrada el día...



**GOBIERNO MUNICIPAL
SANTA CATARINA S.L.P.
2024 - 2027**



L.A. Juan Carlos Ramos Moreno

Presidente Municipal Constitucional de Santa Catarina, S.L.P.



C. Nicolasa Medina Medina
Primera Regidora

C. Nancy Pérez Almazán
Segunda Regidora

JOSE ANTONIO MAYORGA AVILA
C. José Antonio Mayorga Ávila
Tercer Regidor

C. María Dominga Rangel Bocanegra
Cuarta Regidora

Roberto Cabrera Gobellán
C. Roberto Cabrera Gobellán
Quinto Regidor

C. Regina Durán Durán
Sexta Regidora

Lic. José Francisco Patián Maldonado
Síndico Municipal



Prof. Juan Cristóbal Andrés
Secretario General del H. Ayuntamiento



GOBIERNO MUNICIPAL SANTA CATARINA S.L.P. 2024 - 2027



ANEXO: 1

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 37, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2025.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Juan Carlos Ramos Moreno	Presidente Municipal Constitucional de Santa Catarina, S.L.P.	
C. Nicolasa Medina Medina	Primera Regidora	
C. Nancy Pérez Almazán	Segunda regidora	
C. José Antonio Mayorga Ávila.	Tercer Regidor	José Antonio Mayorga
C. María Dominga Rangel Bocanegra.	Cuarta Regidora	
C. Roberto Cabrera Gobellán	Quinto Regidor	Roberto Cabrera Gobellán
C. Regina Durán Durán	Sexto Regidor	Regi
Lic. José Francisco Patlán Maldonado	Síndico Municipal	
Prof. Juan Cristóbal Andrés	Secretario General	

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

3

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

8

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

33

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

40

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

40

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

42

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

42

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

44

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

45

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

46

TRANSITORIOS

48

ANEXOS

En la copia Cobertura 2026

NM

Jose Antonio Mayora

Red

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2026, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Santa Catarina, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2026, el Municipio de Santa Catarina, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

1. Asignaciones del Presupuesto

- Se definen las erogaciones por rubro: **servicios personales, deuda pública, inversión en infraestructura, programas sociales, etc.**
- Incluye un **tabulador de sueldos y salarios** para funcionarios y empleados municipales.

2. Recursos Federales

- El municipio recibe **transferencias federales** que deben ser aplicadas conforme a reglas de operación específicas.
- Se busca garantizar que estos recursos se usen en proyectos prioritarios y en beneficio directo de la ciudadanía.

3. Disciplina Presupuestaria

- Principios rectores: **racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** en el ejercicio del gasto público.
- Se establecen **sanciones** en caso de incumplimiento o uso indebido de recursos.

4. Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

- El gasto se orienta a **objetivos y metas claras**, vinculando cada programa con indicadores de desempeño.
- Permite medir avances, identificar áreas de mejora y optimizar el uso de recursos.
- Favorece la **rendición de cuentas y la transparencia**

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2026 se estima tener un egreso por un monto de \$111,705,229.00 (Ciento once millones, setecientos cinco mil, doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Santa Catarina, S.L.P.

Roberto
brevu fo sellu



[Handwritten signature]

BOSE ANTONIO HAYAGA

[Handwritten signature]

Rep: [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica

Roberto Cobarrera Cobarrera

NM
Roberto Cobarrera

Jose Antonio

Roberto Cobarrera

Roberto Cobarrera

Roberto Cobarrera

Roberto Cobarrera

presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos,

C. N. La Cobreru Gobelium



Jose Antonio Mayorga

- tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXX. Programa presupuestario: Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

XXXI. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXII. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXIII. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIV. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

JOSE ANTONIO MORALES

Rec:

111. Cabrera Sobalón

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de

D. L. La Cobrena Fobellu

JOSÉ ANTONIO MORALES

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Catarina, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2026, asciende a la cantidad de \$111,705,229.00 (Ciento once millones, setecientos cinco mil, doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$0.00

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	46,661,119.06
11	Recursos fiscales	0.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	3,251,382.80
15	Recursos federales	38,459,736.26
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	4,950,000.00
2	Etiquetado	65,044,109.94
25	Recursos federales	58,934,109.94
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	6,110,000.00
Total		111,705,229.00

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	46,661,119.06
2	Gasto de Capital	65,044,109.94
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total		111,705,229.00

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
			24,788,250.00
1000	Servicios Personales		
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	20,618,250.00	
1110	Dietas	2,700,000.00	
1111	Dietas	2,700,000.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	17,918,250.00	
1131	Sueldo base	17,908,250.00	
1132	Complemento de sueldo	10,000.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	300,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	300,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	300,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	3,360,000.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,300,000.00	
1321	Prima vacacional	300,000.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	3,000,000.00	
1330	Horas extraordinarias	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	

Roberto Costera Fobellari

NM
[Signature]

Jose Antonio Mayorga

[Signature]

Red

[Signature]

[Signature]

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	60,000.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	60,000.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
1400	Seguridad social	0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1411	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1441	Aportaciones para seguros	0.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	510,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	250,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	250,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	180,000.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	180,000.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	80,000.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	80,000.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1591	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1600	Previsiones	0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	Materiales y Suministros		5,990,000.00

JOSE ANTONIO MALO 199

Subvención Gubernamental





Red:




PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	570,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	110,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	110,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00	
2150	Material impreso e información digital	30,000.00	
2151	Material impreso e información digital	30,000.00	
2160	Material de limpieza	120,000.00	
2161	Material de limpieza	120,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	30,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	30,000.00	
2200	Alimentos y utensilios	290,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	270,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	270,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	0.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	0.00	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	

Handwritten initials/signature in the left margin.

JOSE ANTONIO MAYORGA

Handwritten signature.

Handwritten signature.

REP

Handwritten initials/signature at the bottom right.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	640,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	60,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	60,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	60,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	60,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2440	Madera y productos de madera	20,000.00	
2441	Madera y productos de madera	20,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	130,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	130,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	350,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	350,000.00	
2480	Materiales complementarios	0.00	
2481	Materiales complementarios	0.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	20,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	20,000.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	30,000.00	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	10,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	10,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,500,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,500,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,500,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	360,000.00	

R. L. P. H. O. Cobrena Fobelluy


 JOSE ANTONIO MAYORGA


 P. L. P. H. O.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

2710	Vestuario y uniformes	60,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	60,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	250,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	250,000.00	
2730	Artículos deportivos	50,000.00	
2731	Artículos deportivos	50,000.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741.	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2800	Materiales y suministros para seguridad	0.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	600,000.00	
2910	Herramientas menores	200,000.00	
2911	Herramientas menores	200,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
3000	Servicios Generales		12,656,000.00
3100	Servicios básicos	4,836,000.00	
3110	Energía eléctrica	4,700,000.00	
3111	Energía eléctrica	4,700,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	20,000.00	

JOSE ANTONIO MORALES

RECI

D. L. a. La Cabrera Gabellu

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

3131	Agua	20,000.00	
3140	Telefonía tradicional	0.00	
3141	Telefonía tradicional	0.00	
3150	Telefonía celular	10,000.00	
3151	Telefonía celular	10,000.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	100,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	100,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	6,000.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	6,000.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	Servicios de arrendamiento	380,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	60,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	60,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	200,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	200,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	20,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	20,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	210,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	20,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	20,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	10,000.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	10,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	30,000.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	30,000.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	100,000.00	
3341	Servicios de capacitación	100,000.00	

Roberto Cobrena Febles

JOSE ANTONIO MORA YGA

ROD

MORA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	50,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	50,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	160,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	10,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	10,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	120,000.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	120,000.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	30,000.00	
3471	Fletes y maniobras	30,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,100,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	150,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	150,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	500,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	500,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	

Jose Antonio Marjorga

Red: [Signature]

Roberto Cabrera Fabellu

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	Transferencias al resto del sector público	0.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4300	Subsidios y subvenciones	0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	

R. L. o. La Cabrera Gallegos

[Handwritten signature]

JOSE ANTONIO MARGORGA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Reid

[Handwritten signature]

